

Los discutidos convenios petroleros de ANCAP

★ Se plantea una vez más la cuestión de los Convenios con las Compañías petroleras que periódicamente suscribe ANCAP. En este momento las posibles soluciones han sido elevadas en consulta al Consejo de Gobierno, el que, —si se lo permiten sus interminables conflictos de escritorio—, decidirá.

Las soluciones que se barajaron son tres: monopolio estatal, libre competencia y nuevo convenio. A primera vista la primera es la más honorable e la vez que la más digna. La segunda, en cambio, la más cómoda. ¿Está dispuesto el país a ponerse definitivamente de frente a los intereses de las Compañías? ¿O prefiere negociar, una vez más, ventajosas papeas, para entrar las tras del trust internacional?

En este número planteamos los antecedentes de las negociaciones y ofrecemos las opiniones, que mucho agradeceremos, de los Directores de ANCAP Dr. Rafael Tognola, de la minería, y Químico, Sr. Silvio Moltedo, del sector minero.

A ley 8764 del 15 de octubre de 1931 que creó ANCAP establece en su artículo 1º: "Códase un Ente Industrial del Estado que se denominará Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Petrolium con el cometido de explotar y administrar el monopolio del alcohol y carbónates metálicos y de importar, producir y vender petróleo y sus derivados y de fabricar petrodiesel. A tal fin se declara de utilidad pública el derecho exclusivo a favor del Estado".

Contra ese derecho que la ley esta-



El texto invocado por los antimonopolistas dice: "Art. 1º. Quedan derogadas todas las disposiciones legales que establezcan o permitan la existencia de monopolios de cualquier clase o de gestión o su implantación por vía administrativa".

Desde entonces a cada negociación de las que periódicamente realiza ANCAP con las compañías petroleras, surge la objeción de éstas al monopolio que a aquella corresponde en lo que respecta a importación de "carbónates líquidos semilíquidos y gasesos" establecido en la ley del 31. A cambio ANCAP a través de todos sus directores y de sus gerencias permanentes, ha reivindicado su pleno derecho a las prerrogativas que otorga la mencionada ley.

La disputa quedó planteada desde entonces. Por un lado ANCAP ha solicitado la construcción de la primera refinería que entró en funcionamiento en el mes de 1937. Entre ambas fechas se apor-

El "ley Baltas" que estuvo inspirado en el propósito de anular el monopolio creado por la ley del 31. Pero entonces ocurrió lo que tantas veces ha sucedido después en otras partes de la economía extractiva que se repartían el mercado, se negaron a aceptar el contrato que se les ofrecía y se refugiaron en la refinería nacional. El Ing. Godino, que ocupaba la Gerencia del Ente, trató de comprar el contrato con la empresa estatal soviética Yuzvanger. Pero en el momento de la firma del contrato, se le trajo petróleo para ser refinado en el mismo plantel nacional. Estas condiciones que se entró en tratativas con las Compañías para buscar solución por la vía de un convenio.

En ese momento falló el apoyo del Gobierno para una solución negociada. El golpe del 31 de marzo había enarbaldado la bandera de la lucha contra los monopolios del Estado y especial-

mente contra la ANCAP. La referencia "ley Baltas" no era más que una lázima expresión de esa lucha. A la presión de los intereses de las compañías que la falta de apoyo para el Ente por parte del Estado, se les ofreció un convenio que apenas llegarían a obrarligantes de "long-play" en la nueva ola— apoyaron la situación, insoluble para el aprovisionamiento interno de combustibles, que con el convenio se resolvía. La política general del Gobierno, carida-

El origen de los convenios.

Después de sancionada la ley del 31 fue necesario otorgar el Ente por ella creado de los medios necesarios para realizar su gestión industrial. Como se comprende las Compañías petroleras dominaban totalmente el mercado nacional.

El primer convenio.

El primer convenio se acordó sobre la siguiente base: "ANCAP y las Compañías se distribuyen el mercado interno de combustibles de acuerdo a ciertas pautas pactadas uno de los tratantes, con penalidades para quienes se excedieran en los máximos fijados."

El convenio de 1956.

Des de 1937 en adelante se ha seguido basando el régimen de los Convenios. Generalmente llegan a su caducidad y se renuevan. Hasta concertar el nuevo que sustituya al que venció. Así, el convenio de 1937 se renovó en 1954 y otro el 23 de junio de 1950. El último convenio de 19 de diciembre de 1956 es del 23 de junio de 1950. El último convenio de 19 de diciembre de 1956 es del 23 de junio de 1950. El último convenio de 19 de diciembre de 1956 es del 23 de junio de 1950.

Moltedo: "Las ventajas, si existen no compensan los riesgos"

En fin: dar trabajo, explotar los recursos naturales, contribuir a la riqueza del país.

En el planteo hay que comenzar por ver claro donde está la verdadera utilidad y los verdaderos intereses del negocio de petróleo. En la práctica, ¿cómo están en dos fases distintas:

En el primer caso se encuentra en la naturaleza. Si queremos acrecentar nuestra riqueza tenemos que agotar muchas posibilidades de búsqueda. Hay un suelo prácticamente desconocido. Todavía sólo hemos realizado estudios exploratorios. Falta mucho para una investigación exhaustiva.

Los valores primarios para definir una política general en la que encaja después la acción que realizamos en detalle.

En el segundo caso se encuentra el trámite correspondiente a esas renovaciones? El Directorio actual propuso al Ejecutivo la renovación de los contratos, con determinados ajustes. Este Directorio actual revió el expediente y lo elevó así mismo al Ejecutivo. Pocos en ese momento una proposición del Dr. Tognola hizo que el Directorio solicitara a aquél que no se expediera aún, en razón de que la mencionada moción, de ser aceptada, eliminaría el problema.

La discusión de hoy.

Actualmente la cuestión está en qué se hace con el contrato de 1956, cuando se vence tres años y prorrogado hasta ahora.

La discusión de hoy.

Actualmente la cuestión está en qué se hace con el contrato de 1956, cuando se vence tres años y prorrogado hasta ahora. En los casos de renovación de los contratos, se debe tener presente que el país tiene un sistema petrolero que se renovó en 1956, cuando se vence tres años y prorrogado hasta ahora.

Tognola: "Monopolio total"

El Dr. Rafael Tognola, Vicepresidente de ANCAP ingresó al Directorio, después de haber cumplido otras funciones públicas en otros organismos. Es partidario de la denuncia de los convenios y como tal, es el proponente de la renuncia ha prorrogado estos días.

En agosto del 63, a los tres meses de haber ingresado al Directorio, se habló del convenio con las petroleras y en ese momento planteé las dudas que me surgiera dicho convenio. Me parecía no adecuando a la realidad nacional, que un monto tan importante de divisas que salían del país no estuviera controlado por quienes lo ganaban y por ANCAP. Figúrese que se trata de ocho millones y medio de dólares anuales.

Posteriormente, el 31 de marzo último, con una mayor experiencia sobre el problema, y con nuevas condiciones, en el Directorio expuse lo que textualmente el reglamento de que ANCAP debiera ir al monopolio total de las compras de crudo siguiendo una política de integración para el país y adquirir el petróleo donde resulte más conveniente. La compra de petróleo debe ser absoluta en manos de ANCAP, manteniendo el procedimiento de la licitación. En adelante se acordó que para la venta de los productos destilados soy partidario de autorizar directamente a un cierto número de intermediarios particulares filiales comisiones y bonificaciones."

Esta resolución fue elevada en consulta al Ejecutivo. El Directorio está a lo que aquí se refiere. Pate mi parte creo que el país debe ser árbitro de todo su comercio exterior que en la situación que se presenta se debe retener un 5% de las importaciones por los convenios que suscribe con las petroleras. Estos convenios publicitarios justificarse antes, no ahorran los proveedores competidores y jurídicas que derivaran de dichas medidas. La Comisión integró con los gerentes general,

ESTABLECIMIENTOS FOTO-MECANICOS. REGISTAR. en su nueva planta industrial: AV. URUGUAY 1525. TEL. 40 91 91. MARCHA - Página 11